

Hacer visible lo implícito: la construcción discursiva del acusado en sentencias sobre *chemsex* mediante marcos, presuposición e IA generativa

Giovanni Garofalo

Università degli Studi di Bergamo (Italia) ✉ 

<https://www.doi.org/10.5209/clac.108775>

Resumen: El presente estudio analiza la construcción discursiva del acusado en un corpus de doce sentencias penales sobre *chemsex* (39 856 palabras) dictadas por la Audiencia Provincial de Madrid (2023–2025). Mediante la semántica de marcos de Fillmore y la taxonomía de activadores presuposicionales de Sbisà, dos sistemas de IA (Claude y ChatGPT) anotaron de forma independiente ocho *frames* en tres niveles funcionales: acto delictivo, dispositivo institucional y sujeto acusado. Los índices de acuerdo interanotador (κ de Cohen) revelan un patrón diferenciado: sustancial para *Substance*, *Commerce* y *Suspicion* ($\kappa = 0.66$ – 0.68), moderado para *Possession*, *Criminal_investigation*, *Being_at_risk* y *Body_description* ($\kappa = 0.49$ – 0.58), y débil para *Evidence* ($\kappa = 0.39$). Desde el Análisis Crítico del Discurso asistido por corpus, esta gradación se interpreta como indicio cuantitativo de mecanismos de normalización que operan mediante estructuras presuposicionales implícitas, a la luz de la noción foucaultiana de la veridicción y de la criminología *queer*.

Palabras clave: semántica de marcos; presuposición; *chemsex*; análisis crítico del discurso.

^{EN} Making the implicit visible: the discursive construction of the defendant in *chemsex*-related court rulings through frame semantics, presupposition, and generative AI

Abstract: This study analyses the discursive construction of the defendant in a corpus of twelve criminal court rulings on *chemsex* (39,856 words) issued by the Provincial Court of Madrid (2023–2025). Using Fillmore's frame semantics and Sbisà's taxonomy of presupposition triggers, two AI systems (Claude and ChatGPT) independently annotated eight frames across three functional levels: criminal act, institutional apparatus, and accused subject. Cohen's κ reveals a differentiated pattern: substantial for *Substance*, *Commerce* and *Suspicion* ($\kappa = 0.66$ – 0.68), moderate for *Possession*, *Criminal_investigation*, *Being_at_risk* and *Body_description* ($\kappa = 0.49$ – 0.58), and weak for *Evidence* ($\kappa = 0.39$). From a corpus-assisted Critical Discourse Analysis perspective, this gradation is interpreted as the quantitative indicator of normalization mechanisms operating through implicit presuppositional structures, through the lens of the Foucauldian notion of veridiction and queer criminology.

Keywords: frame semantics; presupposition; *chemsex*; critical discourse analysis.

Sumario: 1. Planteamiento de la cuestión. 2. El corpus: la judicialización del *chemsex* en Madrid. 2.1. Descripción cuantitativa del corpus. 3. Marco metodológico. 3.1. Semántica de marcos: Fillmore y *FrameNet*. 3.2. Selección y justificación de los ocho marcos. 3.3. Activadores presuposicionales y su clasificación. 3.4. Procedimiento de anotación y arquitectura del archivo Excel. 4. Análisis cuantitativo. 4.1. Índices de acuerdo interanotador: resultados del κ de Cohen. 4.2. Distribución de *frames* por sección. 4.3. *Frames* del nivel I: la codificación del acto delictivo. 4.3.1. *Possession*. 4.3.2. *Substance*. 4.3.3. *Commerce*. 4.4. *Frames* del nivel II: el dispositivo institucional. 4.4.1. *Criminal_investigation* y la irrupción en el espacio. 4.4.2. *Suspicion*: la sospecha instalada en la arquitectura textual. 4.4.3. *Evidence*: la prueba como acto performativo. 4.5. *Frames* del nivel III: la constitución del sujeto acusado. 4.5.1. *Being_at_risk*: patologización. 4.5.2. *Body_description*: el cuerpo supervisado. 5. Análisis cualitativo desde el ACD. 5.1. El κ de Cohen como gradiente de la opacidad discursiva. 5.2. Umbrales y perfilamiento: diálogo con la tesis de ALEPH. 6. Conclusiones. Agradecimientos. Referencias.

Cómo citar: Garofalo, Giovanni (2026). Hacer visible lo implícito: la construcción discursiva del acusado en sentencias sobre *chemsex* mediante marcos, presuposición e IA generativa. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 107 (2026), 151-168. <https://www.doi.org/10.5209/clac.108775>

1. Planteamiento de la cuestión

El *chemsex* –combinación de sustancias psicoactivas (GBL/GHB, mefedrona, metanfetamina) con actividad sexual, predominantemente entre hombres gays y bisexuales que tienen sexo con hombres (GBHSH)– ha pasado en España, en el transcurso de menos de una década, de constituir una práctica socialmente invisible a convertirse en objeto de atención clínica, mediática y judicial (Íncera, Moreno y Gámez 2024). Esta evolución no es neutral: al convertirse en objeto de atención institucional, la práctica adquiere una configuración discursiva específica, analizada aquí mediante la semántica de marcos y la pragmática de la presuposición.

Y es que el *chemsex* presenta una particularidad estructural: sus usuarios concentran un triple estigma interdependiente –orientación homosexual, elevada prevalencia de VIH y toxicodependencia– que genera un bucle de exclusión difícil de revertir. Frente a los enfoques de reducción de riesgos y daños que abordan el fenómeno sin patologizarlo ni criminalizarlo y amortiguan la exclusión social de los consumidores (Martínez Oró, 2015, p. 77), el discurso judicial tiende a activar marcos convergentes –delito, riesgo y adicción– que construyen al acusado desde una única perspectiva criminalizante, sin espacio para representaciones alternativas. Describir esos marcos y los mecanismos presupositivos que los sostienen constituye el propósito de este trabajo.

El corpus analizado reúne doce sentencias de la Audiencia Provincial de Madrid (seis condenatorias y seis absolutorias) facilitadas por ALEPH (Asociación por una política de drogas justa), organización que ha documentado patrones de perfilamiento selectivo en operativos policiales desarrollados en los entornos de sociabilidad de la comunidad LGTBQI+ madrileña. Su campaña «La arbitrariedad como sistema» (ALEPH: Por una Política de Drogas Justa) denuncia la desproporción entre las cantidades de sustancias intervenidas y las imputaciones, así como la concentración de operativos preventivos en espacios de encuentro del colectivo gay.

El presente estudio no evalúa la corrección jurídica de las resoluciones ni adopta como hipótesis las tesis de dicha campaña. Su objeto es lingüístico y discursivo: describir qué marcos semánticos activa el discurso judicial en causas vinculadas al *chemsex*, y qué estructuras presupositivas construyen implícitamente la representación de los sujetos implicados.

El análisis combina lingüística de corpus, semántica de marcos y Análisis Crítico del Discurso (ACD) en un enfoque cuanti-cualitativo asistido por modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM), interpretado a la luz del pensamiento de Michel Foucault (1975, 1976) y del marco de la *queer criminology* (Buist y Lenning, 2016; Thorneycroft, 2025), que sitúa la construcción discursiva del acusado en de los procesos institucionales de producción de subjetividad y control social.

Desde esta perspectiva, el estudio se articula en torno a las siguientes preguntas de investigación: a) ¿qué marcos semánticos despliega el discurso judicial sobre *chemsex* y mediante qué activadores presuposicionales configura implícitamente la representación del acusado?; b) ¿Puede la variabilidad en la anotación automatizada funcionar como indicador del grado en que el discurso judicial estigmatiza implícitamente al acusado?

2. El corpus: la judicialización del *chemsex* en Madrid

La dimensión penal del *chemsex* en España comenzó a materializarse estadísticamente a partir de 2020, con Madrid como epicentro. Varias sustancias implicadas en esta práctica (p.ej., el G y la mefedrona, es decir, GHB/GBL y 4-MMC, a saber, "(p. ej., el G y la mefedrona, es decir, GHB/GBL y 4-MMC) presentan un estatuto legal ambiguo, lo que introduce tensiones jurídicas en las causas. En particular, el GBL no está prohibido en España, ya que la industria química lo utiliza como disolvente. Sin embargo, los tribunales condenan su posesión porque el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) lo presenta como precursor del GHB –sustancia en la que se transforma al metabolizarse y que sí está fiscalizada–, sustituyendo así una definición normativa por un criterio farmacológico. Algunos penalistas (Azorín Ortega, 2025) señalan que, al fijar umbrales que el poder judicial adopta sin someterlos a debate –como la reducción de la dosis diaria de GBL de 21 g a 2.6 ml ($\approx$ 2.9 g) y su equiparación con el GHB por vía metabólica– el INTCF actúa *de facto* como un órgano cuasijurisdiccional, redefiniendo la frontera entre autoconsumo y tráfico, función que corresponde únicamente al legislador y al Tribunal Supremo.

La arquitectura jurídica del corpus descansa sobre dos figuras del Código Penal español que estructuran directamente el análisis de *frames*. El artículo 368 CP –tipo básico presente en las doce sentencias– sanciona la elaboración, el tráfico o el favorecimiento del consumo de sustancias que causan grave daño a la salud. Dicha norma es la figura de imputación más frecuente, incluso en casos donde las cantidades intervenidas se situaban en umbrales reducidos de consumo personal o recreativo, compartido entre pares. El artículo 369. 1. 5.ª CP, en cambio, establece la agravante ‘de notoria importancia’ cuando la cantidad supera los umbrales fijados por el Tribunal Supremo, a partir de los informes del INTCF.

Estos artículos no solo delimitan lo sancionable, sino también lo narrable en sede judicial (Taranilla, 2012, p. 103): los hechos probados siguen un guion fijado por el tipo penal que selecciona los elementos jurídicamente relevantes. Aquellos que carecen de función tipificadora en los fundamentos de derecho resultan extratípicos o, cuando menos, periféricos respecto del art. 368. Como se muestra en § 4.2, el marco *Body_description* cuantifica ese exceso narrativo: los detalles corporales del acusado (p. ej.,

‘desnudo en una sauna’, ‘con los pantalones bajados en un aseo público’, ‘expulsando un preservativo por el ano’) no constituyen, en puridad, elementos medulares del tipo penal y, sin embargo, llegan a permear la argumentación jurídica.

El corpus procede de una única fuente (ALEPH) y de un solo tribunal (Audiencia Provincial de Madrid), lo que limita la generalización de los resultados y confiere al estudio un carácter exploratorio e intensivo. La concentración geográfica y temporal (Madrid, 2023-2025) es, sin embargo, metodológicamente coherente, ya que Madrid constituye el epicentro documentado de la judicialización del chemsex en España y el período analizado corresponde a la fase de mayor actividad judicial sobre esta materia.

El perfil del acusado es relativamente homogéneo: hombre adulto, a menudo racializado, con antecedentes sanitarios por consumo de sustancias, detenido a menudo en espacios de sociabilidad sexual como saunas, aseos públicos o locales nocturnos.

2.1. Descripción cuantitativa del corpus

Las doce sentencias analizadas, segmentadas en 555 fragmentos, suman 39 856 palabras (Tabla 1). Un fragmento se define operacionalmente como una unidad textual con autonomía semántica mínima, es decir, como enunciado o conjunto de enunciados que, dentro de una misma sección, comparte un único referente temático dominante. En la práctica, la unidad de segmentación oscila entre la oración compleja y el párrafo breve, mientras que los párrafos extensos con cambio de referente se dividen en dos o más fragmentos. La segmentación se realizó mediante un procedimiento semiautomatizado: los sistemas de IA propusieron inicialmente los fragmentos durante la anotación, que posteriormente fueron revisados por el investigador principal, cuya intervención se limitó a ajustes puntuales cuando la delimitación no garantizaba la coherencia temática de la unidad. Este procedimiento combina la consistencia de la segmentación automatizada con un control humano mínimo, orientado a asegurar la adecuación funcional de los fragmentos como unidades de análisis. Los 555 fragmentos finales se registraron en la hoja *Segmentación* del archivo *Anotacion_MERGED.xlsx*, utilizado para el volcado y organización de los datos de anotación.

Tabla 1. Estadísticas del corpus. Número de fragmentos y de palabras de cada sentencia.

Sentencia	Fragmentos	Palabras
S1	46	2 929
S2	81	7 151
S3	26	1 860
S4	72	5 067
S5	32	2 176
S6	42	2 931
S7	33	2 117
S8	59	3 845
S9	30	2 485
S10	62	4 119
S11	19	1 566
S12	53	3 610
TOTAL	555	39 856

Las secciones textuales consideradas fueron antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos jurídicos; el fallo se excluyó por su carácter formulaico y su nula relevancia narrativa. La sección de fundamentos concentra el 85.8 % del total de las palabras (34 196 de 39 856) y el 82.9 % de los fragmentos (460 de 555).

3. Marco metodológico

El presente trabajo constituye la fase inicial de una investigación en curso y adopta un protocolo de anotación automatizada con supervisión humana. El análisis combina la identificación de marcos semánticos y activadores presuposicionales mediante dos LLM, que anotaron el corpus de forma independiente y sin acceso a los resultados del otro sistema, con su posterior interpretación cualitativa desde el Análisis Crítico del Discurso (ACD). Como mecanismo de control, el investigador principal anotó manualmente una muestra aleatoria de 80 fragmentos (14.4 % del corpus) sin consultar las anotaciones generadas por ambos modelos, lo que permitió obtener una referencia comparativa parcial (§ 3.4). En una fase posterior, se prevé incorporar un *gold standard* construido a partir del acuerdo entre anotadores humanos, con el fin de evaluar de manera sistemática el rendimiento de los LLM en las tareas de anotación descritas.

En esta primera fase, el diseño del proceso de anotación se articula en tres niveles complementarios: (1) matrices binarias de presencia/ausencia de ocho *frames* en 555 fragmentos, anotadas independientemente por Claude y ChatGPT; (2) fichas cualitativas con los elementos de cada *frame* (*frame elements* o FEE), su función discursiva y el índice de confianza de la asignación de cada marco; y (3) activadores presuposicionales, clasificados según Sbisà (2007). El κ de Cohen mide el grado de acuerdo entre sistemas, aunque no

garantice la validez del esquema de anotación, ya que, en este marco, la divergencia entre anotaciones no se interpreta como error, sino como dato analíticamente relevante. La distribución diferencial del *k* entre *frames* constituye el punto de partida del análisis desarrollado en §5.1.

Los resultados cuantitativos ofrecidos a continuación se interpretan a la luz de la teorización foucaultiana del dispositivo disciplinario y de la noción de *veridicción* (Foucault, 2007, 2012), así como desde la criminología *queer*, articulando el análisis lingüístico con una reflexión sobre la producción de verdad y la subjetivación en el discurso judicial sobre prácticas sexualizadas y consumo de sustancias psicoactivas.

3.1 Semántica de marcos: Fillmore y *FrameNet*

La semántica de marcos (*frame semantics*) desarrollada por Charles Fillmore (1976, 1982, 1985) y sistematizada en el proyecto *FrameNet* (Ruppenhofer et al., 2016) parte de la premisa de que las palabras no codifican significados aislados, sino que evocan estructuras conceptuales complejas (marcos o *frames*) que organizan el conocimiento sobre situaciones, eventos y relaciones típicas. Comprender el significado de un término supone activar el *frame* al que pertenece y, con él, los participantes, roles y relaciones que ese *frame* pone en juego.

Cada marco emerge en el texto a través de un elemento activador: la unidad léxica o sintagmática que funciona como punto de entrada al encuadre. El *frame* integra en su interior un conjunto de elementos típicos (*frame elements*, FEE), divididos en *Core FE* –participantes o roles centrales– y *Non-core FE* –elementos periféricos como el lugar, el tiempo, el modo de ejecución de la acción delictiva o el grado de certeza probatoria. Por consiguiente, la semántica de marcos resulta especialmente adecuada para explorar el discurso judicial, porque permite identificar no solo lo que el texto enuncia sino lo que *presupone* al evocar un *frame* determinado. En consonancia con la tradición fillmoreana y con la práctica establecida en el proyecto *FrameNet* (Ruppenhofer et al., 2016), las denominaciones de los *frames* y de los *frame elements* [FEE] se mantienen en inglés a lo largo del estudio.

3.2 Selección y justificación de los ocho marcos

La selección de los *frames* no siguió un criterio deductivo –es decir, la aplicación de un repertorio cerrado establecido a priori– sino un enfoque iterativo: los marcos semánticos fueron identificados, evaluados y ajustados en sucesivas rondas de consulta y revisión, hasta alcanzar un repertorio estable en el que la última ronda no incorporó marcos adicionales. Los dos sistemas de IA generativa fueron consultados de forma independiente, con una función estrictamente heurística siguiendo un protocolo común (detallado en el Apéndice A), sobre qué marcos fillmoreanos consideraban preponderantes en las tres secciones relevantes de las sentencias, a saber, ‘Antecedentes de hecho’, ‘Hechos probados’ y ‘Fundamentos de derecho’. Las propuestas de ambos sistemas fueron contrastadas entre sí y evaluadas aplicando dos criterios operacionalizados del siguiente modo: (a) *frecuencia de activación*, entendida como el número de fragmentos del corpus en que al menos uno de los dos sistemas anotó el marco como presente, fijándose un umbral mínimo de activación en el 5 % de los fragmentos (≥ 28 de 555) para que el marco fuera considerado suficientemente representado; y (b) *pertinencia explicativa*: capacidad del marco para dar cuenta de los mecanismos discursivos de construcción del acto delictivo, del dispositivo institucional o del sujeto acusado, evaluada cualitativamente con independencia de su frecuencia bruta. Los marcos que no cumplieron los dos criterios de forma simultánea –por activación insuficiente o por solapamiento con otros *frames* ya incluidos– fueron descartados. El proceso comprendió tres ciclos de revisión, al cabo de los cuales se estableció un repertorio de ocho marcos, organizado en tres niveles funcionales según su valor discursivo predominante: (I) los *frames* de acto delictivo (*Possession*, *Substance*, *Commerce*); (II) los del dispositivo institucional (*Suspicion*, *Criminal_Investigation*, *Evidence*); (III) los del sujeto acusado (*Being_at_risk*, *Body_description*). Los tres marcos candidatos descartados fueron *Causation* (activación inferior al 5 % del corpus, con solapamiento con *Evidence*), *Intentionality* (sus FEE quedaron absorbidos como *Non-core FE* de *Commerce*) e *Identity* (activación inferior al 5 % y solapamiento total con *Being_at_risk*).

Cabe señalar que estos ocho marcos mantienen distintos grados de correspondencia con las entradas canónicas del repositorio *FrameNet*. Seis tienen equivalente directo (*Possession*, *Criminal_investigation*, *Suspicion*, *Evidence*, *Being_at_risk* y, parcialmente, *Commerce*) y sus FEE se conservan en lo esencial, con la adición de elementos no previstos en el inventario canónico, pero necesarios en el corpus judicial (a saber, *Intentionality* en *Commerce*; *Prior_knowledge* en *Suspicion*; *Counter_evidence* en *Evidence*). El marco *Substance*, en cambio, se construye sobre el elemento medular *Intoxicant*, con la adición de *Legal_status* y *Quantity* como FEE específicos de la dimensión jurídica del corpus. *Body_description* carece de equivalente canónico directo en *FrameNet* y se ha operacionalizado a partir de la familia de marcos de *Physical_appearance*, redefiniendo su alcance para dar cuenta de la descripción corporal como objeto de registro, supervisión y valoración jurídica, dimensión que los *frames* fillmoreanos convencionales de apariencia física no contemplan.

La tabla 2 detalla los ocho marcos seleccionados junto con los FEE pertinentes para el análisis, que reflejan los tres niveles o planos de construcción discursiva del delito enjuiciado.

Tabla 2. Los ocho frames seleccionados por el protocolo de anotación, con sus correspondientes niveles, planos discursivos y Core FEE.

Nivel	Plano discursivo	Frame	FEE	FEE representativos del corpus
I	El acto delictivo	<i>Possession</i>	<i>Owner, Concealment</i>	portaba, fue aprehendida, se le ocupó, en sus taquillas
		<i>Substance</i>	<i>Intoxicant, Effect, Legal_status, Quantity</i>	GBL, GHB, 4-MMC, metanfetamina, pureza del 81.7 %, 0.68 gramos de cocaína pura
		<i>Commerce</i>	<i>Seller, Buyer, Money, Intentionality</i>	para venderlas, distribución, valor en el mercado ilícito
II	El dispositivo institucional	<i>Criminal_investigation</i>	<i>Investigator, Suspect, Incident</i>	operativo, dispositivo especial, vestidos de paisano
		<i>Suspicion</i>	<i>Cognizer, Suspect, Basis, Prior_Knowledge, Behaviour</i>	actitud nerviosa, zona de trapicheo, deambulaba nervioso
		<i>Evidence</i>	<i>Support. Proposition, Credibility, Counter_evidence</i>	prueba de cargo, plena credibilidad, versión exculpatoria
III	El sujeto acusado	<i>Being_at_risk</i>	<i>Entity, Danger</i>	politoxicómano, enganchado, trastorno por consumo
		<i>Body_description</i>	<i>Entity, Attribute, Evaluator</i>	pantalones bajados, desnudo en la cabina, pupilas dilatadas

3.3 Activadores presuposicionales y su clasificación

La teoría de los activadores presuposicionales se remonta a Karttunen (1973, 1974) y fue sistematizada por Levinson (1983), quien recoge trece tipos. El debate posterior se centró en la distinción entre *activadores blandos* (cuyas presuposiciones emergen pragmáticamente) y *duros* (semánticamente codificados), que cuestiona su tratamiento como clase uniforme. La propuesta que sirve de base al presente estudio es la de Sbisà (1999, 2007), quien, basándose en Stalnaker (1973), convierte en categoría pragmática general el concepto de *presuposición informativa*: las presuposiciones no son meros supuestos compartidos (*common ground*) sino supuestos que el destinatario se ve obligado a aceptar como tales, lo que explica su notable potencial persuasivo. Cuando revisten carácter informativo, operan mediante lo que Sbisà (2008) denomina *chantaje comunicativo*, ya que su contenido se impone sin someterse a discusión previa. En el discurso judicial, los activadores no solo imponen información implícita, sino que producen efectos sobre la representación de los sujetos y legitiman prácticas, lo que justifica la elección de la taxonomía de Sbisà (2007) –la más exhaustiva disponible– sobre otras clasificaciones previas. De hecho, la clasificación de activadores presuposicionales propuesta por esta autora resulta especialmente adecuada para el análisis del discurso judicial porque trasciende los activadores léxicos y sintácticos tradicionalmente descritos por la pragmática e incorpora mecanismos discursivos e ilocutivos característicos de los textos institucionales, tales como los marcadores epistémicos, los juicios evaluativos, las advertencias y los actos directivos. Desde esta perspectiva, la clasificación de Sbisà ofrece una mayor capacidad explicativa para analizar la construcción discursiva de la verdad, la credibilidad y la representación de los sujetos en las resoluciones judiciales.

Así pues, el protocolo adoptado reconoce quince categorías de activadores, previstas por la mencionada autora y particularmente relevantes en el corpus: verbos factivos epistémicos (cat. 1, *saber, darse cuenta, notar, descubrir*); verbos factivos emotivos (cat. 2, *lamentar, arrepentirse, alegrarse*); verbos implicativos (cat. 3, *lograr, intentar, evitar*); verbos de cambio de estado (cat. 4, *dejar de, continuar, volver a*); elementos iterativos (cat. 5, *de nuevo, todavía, aún*); adverbios focales (cat. 6, *incluso, aun, hasta*); elementos aditivos (cat. 7, *otro, también*); marcadores epistémicos (cat. 8, *como es sabido, está (com)probado que*); relativas no restrictivas (cat. 9, *el acusado, que tiene un trastorno por consumo de estimulantes, cumple con criterios diagnósticos...*); aposiciones (cat. 10, *el informe del INTCF, obrante en los folios 55 a 58*); nominalizaciones (cat. 11, *sustancias destinadas para su comercialización*); subordinadas temporales (cat. 12, *la GBL se metaboliza a GHB tras la ingesta, produciendo efectos tóxicos*), causales (cat. 13, *el registro fue autorizado porque existían indicios de trapicheo*), juicios evaluativos (cat. 14, *la versión del acusado resulta poco verosímil*) y actos directivos y advertencias (cat. 15, *se le advirtió de que no opusiera resistencia a los agentes*). Las categorías aparentemente próximas, como los marcadores epistémicos (cat. 8, que presuponen la verdad de una proposición como conocimiento institucional) y los juicios evaluativos (cat. 14, que presuponen la legitimidad del criterio con que se evalúa a un actor del proceso), se distinguen operacionalmente por el tipo de contenido presupuesto y se mantuvieron estables en el protocolo de anotación.

3.4 Procedimiento de anotación y arquitectura del archivo Excel

En el proceso de anotación realizado por ambas IA, la independencia procedimental entre los dos sistemas –garantizada por la regla de no compartir los resultados antes del cálculo del κ – constituye el principio metodológico central. Los sistemas empleados fueron Claude Sonnet y GPT-4o, utilizados a través de las interfaces web de sus respectivas plataformas (claude.ai y chatgpt.com) en marzo de 2026, información esencial para la replicabilidad del protocolo. Los resultados de la anotación se volcaron en el archivo *Anotacion_MERGED.xlsx*, organizado en trece hojas:

Tabla 3. Arquitectura del archivo de anotación.

Hoja	Nombre	Contenido
1	Protocolo	Referencia rápida: arquitectura, orden de trabajo, 8 <i>frames</i> , escala de confianza (1 = seguro, 2 = bastante seguro, 3 = dudoso)
2	Segmentación	555 fragmentos numerados con texto literal, sentencia, sección y recuento de palabras
3	Matriz_Frames_Claude	Presencia/ausencia (0/1) de cada <i>frame</i> por fragmento · Claude
4	Matriz_Frames_GPT	Presencia/ausencia (0/1) de cada <i>frame</i> por fragmento · ChatGPT
5	Kappa_Frames	κ de Cohen sobre matrices + alineación por fragmento
6	FEE_Claude	Fichas: FEE literal verificado, <i>frame</i> , nivel, FEE <i>core/non-core</i> , confianza · Claude (1 374 fichas)
7	FEE_GPT	Fichas correspondientes GPT (1 318 fichas)
8	Kappa_FEE	κ de Cohen sobre FEE específicos (respaldo cuantitativo)
9	Activadores_Claude	Activadores Sbisà: fragmento, categoría, <i>frame</i> asociado, presuposición · Claude
10	Activadores_GPT	Idem · GPT
11	Kappa_Activadores	κ de Cohen sobre categorías Sbisà, alineación activador a activador
12	Densidad_Activadores	Densidad de activadores $\times$ 1 000 palabras por <i>frame</i> y categoría Sbisà correspondiente
13	Resumen	Síntesis global de índices de acuerdo interanotador

El procedimiento se articuló en dos niveles: cuantitativo (codificación binaria de la presencia/ausencia de los ocho *frames* por fragmento, 555 $\times$ 8 decisiones por anotador) y cualitativo (fichas de anotación con FEE literal verificado, *frame* evocado, nivel I/II/III, FEE *core* y *non-core*, e índice de confianza).

Para estimar la consistencia con el juicio humano, el investigador anotó manualmente los ocho *frames* en una muestra aleatoria de 80 fragmentos (14.4 % del total), sin consultar los resultados de los sistemas de IA. La coincidencia con Claude fue del 79.07 % y con ChatGPT del 67.01 % (cf. Poesio y Artstein, 2005; Artstein y Poesio, 2008). Esta verificación no sustituye un diseño con múltiples anotadores humanos, previsto en una fase posterior de la investigación, pero proporciona un indicador empírico de la plausibilidad del protocolo. Así y todo, en su fase actual el procedimiento presenta tres limitaciones. En primer lugar, la anotación manual fue realizada por el propio diseñador del protocolo, lo que no garantiza todavía plena independencia respecto de los criterios de diseño. En segundo lugar, el acuerdo entre el anotador humano y los sistemas de IA se expresa como porcentaje de coincidencia y no mediante κ de Cohen, dado que el tamaño de la muestra y la baja frecuencia de algunos *frames* harían poco estable la estimación de dicha métrica a este nivel de desagregación. En tercer lugar, el porcentaje global puede ocultar variaciones entre *frames* que deberán analizarse de forma específica en fases posteriores.

A título ilustrativo, los resultados desagregados para *Suspicion* y *Evidence* – los *frames* con el κ más alto y más bajo, respectivamente – muestran que el anotador humano coincidió con Claude en el 78.34 % de los fragmentos anotados como *Suspicion* y en el 64.02 % de los anotados como *Evidence*; con ChatGPT, los porcentajes fueron del 74.23 % y del 59.13 %, respectivamente. Este patrón adquiere una especial relevancia y resulta consistente con las diferencias observadas en los índices de acuerdo intermodelos, como se verá en §5.1.

4. Análisis cuantitativo

4.1. Índices de acuerdo interanotador: resultados del κ de Cohen

La tabla siguiente presenta los índices de acuerdo interanotador para los ocho *frames*, calculados sobre la matriz binaria de presencia/ausencia ($N = 555$ fragmentos por marco). Las columnas de presencia indican el número total de activaciones por anotador y la interpretación sigue la escala de Landis y Koch (1977): $\kappa < 0.20$ leve; 0.21–0.40 débil; 0.41–0.60 moderado; 0.61–0.80 sustancial; > 0.80 casi perfecto.

Tabla 4. Índices κ de Cohen por *frame* ($N = 555$ fragmentos).

Nivel	Frame	κ de Cohen	Interpretación	Presencias Claude	Presencias GPT
I	<i>Possession</i>	0.5765	Moderado	273	200
I	<i>Substance</i>	0.6683	Sustancial	358	382
I	<i>Commerce</i>	0.6568	Sustancial	190	183
II	<i>Criminal_investigation</i>	0.5766	Moderado	120	64
II	<i>Suspicion</i>	0.6828	Sustancial	46	28
II	<i>Evidence</i>	0.3886	Débil	368	326
III	<i>Being_at_risk</i>	0.5118	Moderado	173	90
III	<i>Body_description</i>	0.4869	Moderado	43	16

Dado que en este estadio de la investigación no existe todavía un *gold standard* humano, estos valores de κ deben interpretarse como una medida de concordancia entre dos sistemas de IA y no como un verdadero acuerdo entre anotadores (IAA) en sentido estricto. Sin perjuicio de estas limitaciones, los resultados ponen de manifiesto ciertas tendencias de interés, como se observa en la tabla 4, que evidencia un patrón diferenciado: *Substance*, *Commerce* y *Suspicion* alcanzan acuerdo sustancial ($\kappa = 0.6683$, 0.6568 y 0.6828); *Possession* y *Criminal_investigation*, moderado ($\kappa = 0.5765$ y 0.5766); *Being_at_risk* y *Body_description*, también moderado ($\kappa = 0.5118$ y 0.4869); *Evidence*, débil ($\kappa = 0.3886$). En §5.1 se propone una interpretación cualitativa de este gradiente, que relaciona estos índices con el grado de opacidad de la operación de poder codificada en cada *frame*. La Tabla 5 recoge, en cambio, la densidad de activadores presuposicionales por sentencia, calculada sobre el total detectado por cada IA.

Tabla 5. Densidad de activadores presuposicionales por sentencia (N activadores / 1 000 palabras).

Sentencia	N palabras	N act. Claude	Densidad Claude (x1000)	N act. GPT	Densidad GPT (x1000)
S1	2 929	51	17.41	19	6.49
S2	7 151	68	9.51	15	2.10
S3	1 860	48	25.81	18	9.68
S4	5 067	64	12.63	10	1.97
S5	2 176	41	18.84	15	6.89
S6	2 931	67	22.86	16	5.46
S7	2 117	43	20.31	32	15.12
S8	3 845	58	15.08	16	4.16
S9	2 485	50	20.12	16	6.44
S10	4 119	63	15.29	18	4.37
S11	1 566	26	16.60	15	9.58
S12	3 610	42	11.63	17	4.71
TOTAL	39 856	621	15.58	207	5.19

El dato más llamativo es la asimetría sistemática entre sistemas: Claude detecta activadores con una densidad global casi tres veces superior a la de ChatGPT (15.58 frente a 5.19 por 1 000 palabras), con un ratio global de 3:1 que oscila entre 1.34 en S7 y 6.40 en S4. Esta diferencia no parece explicarse únicamente por discrepancias en la categorización de los activadores compartidos. De hecho, incluso cuando ambos sistemas identifican un determinado activador en el mismo fragmento, el acuerdo sobre la categoría de Sbisà es reducido ($\kappa = 0.0531$; $N = 172$). Sin embargo, la divergencia más acusada se observa en la propia detección de activadores, donde los umbrales de identificación difieren de forma sistemática entre ambos sistemas. El solapamiento de ChatGPT con respecto a las detecciones de Claude es del 4.35 %, lo que indica que ambos operan con umbrales de detección marcadamente distintos, sin que ninguno pueda considerarse referencia de validación del otro.

En consecuencia, la Tabla 5 no debe leerse como un inventario cuantitativo fiable de la densidad presuposicional de cada sentencia, sino como documentación de la asimetría de cobertura entre sistemas. La divergencia en exhaustividad – más que las diferencias de categorización – constituye, por tanto, un resultado metodológico relevante. Esta divergencia, mucho más pronunciada en la detección de activadores presuposicionales que en la anotación de *frames*, apunta a la necesidad de establecer, en una fase ulterior de la investigación, un *gold standard* de referencia humana que permita evaluar de forma independiente la actuación de cada LLM y determinar qué parte de la divergencia es atribuible a los umbrales de detección de los sistemas y qué parte a propiedades intrínsecas del corpus.

4.2. Distribución de *frames* por sección

Los dos modelos de IA muestran un grado de convergencia considerablemente mayor en la detección de los ocho *frames* que en la identificación de activadores presuposicionales y el análisis de la distribución de dichos marcos por sección del texto revela patrones que el κ global no captura. Los datos siguientes proceden del cruce de la *Matriz_Frames_Claude* con la hoja *Segmentación*. Se toma la matriz de Claude como referencia por su mayor número de activaciones (1 571 frente a 1 334 de GPT), lo que proporciona una base más robusta para el cálculo de frecuencias por sección. De todos modos, los patrones observados son cualitativamente consistentes con los datos de GPT, especialmente en los marcos con acuerdo interanotador sustancial (*Substance*, *Commerce* y *Suspicion*). Los porcentajes de la tabla 6 indican la proporción de fragmentos de cada sección en que el *frame* está activo:

Tabla 6. Presencia de cada frame en las tres secciones del corpus.

Frame	Antecedentes (N= 38)	Hechos probados (N=57)	Fundamentos de derecho (N=460)
<i>Possession</i>	26.3 %	64.9 %	49.1 %
<i>Substance</i>	31.6 %	68.4 %	66.7 %
<i>Commerce</i>	26.3 %	50.9 %	32.8 %
<i>Criminal_investigation</i>	5.3 %	54.4 %	18.9 %
<i>Suspicion</i>	0.0 %	21.1 %	7.4 %
<i>Evidence</i>	31.6 %	5.3 %	76.7 %
<i>Being_at_risk</i>	18.4 %	19.3 %	33.7 %
<i>Body_description</i>	0.0 %	14 %	7.6 %

El hallazgo más llamativo es el comportamiento de *Evidence*, cuya presencia pasa del 5.3 % en los hechos probados al 76.7 % en los fundamentos jurídicos. Este desplazamiento indica que la prueba no se presenta como elemento concreto de los hechos sino como resultado de una operación argumentativa posterior: el tribunal no describe la credibilidad o la suficiencia probatoria como propiedades previas, sino que las construye discursivamente al enunciarlas. En §5.2, se propone la interpretación de este patrón como dispositivo de veridicción en sentido foucaultiano y su convergencia con las observaciones de ALEPH sobre el papel del Instituto Nacional de Toxicología en la fijación de umbrales.

Un segundo patrón estructural se observa en *Criminal_investigation*, presente en el 54.4 % de los hechos probados y en solo el 18.9 % de los fundamentos. El procedimiento policial –el cacheo, la interceptación, el registro corporal, la irrupción en la sauna o el aseo público– se narra como hecho fáctico con alta frecuencia, pero el tribunal no lo suele retomar como argumento jurídico: entra en el texto como relato y desaparece funcionalmente.

El comportamiento de *Body_description* –presencia nula en antecedentes, 14 % en hechos probados y 7.6 % en fundamentos– añade una dimensión analítica complementaria. El cuerpo del acusado entra en la sección de máxima autoridad epistémica del texto judicial con una frecuencia no trivial, si bien los rasgos corporales no constituyen elementos medulares del tipo penal. Se trata de una anomalía narrativa (Taranilla, 2012, p. 103) que los datos discutidos en §4.5.2 ayudan a interpretar.

4.3. Frames del nivel I: la codificación del acto delictivo

4.3.1. *Possession*

El marco *Possession* codifica la relación entre un agente y una sustancia bajo su control físico. En los hechos probados, sus activadores más frecuentes son verbos implicativos de tenencia (*llevar, portar*) o de hallazgo (*encontrar, intervenir, aprehender*): los primeros presuponen que el estado de tenencia se daba en el momento referido; los segundos presuponen el éxito de la acción y, con ello, la existencia y posesión anterior de la sustancia por parte del acusado.

- (1) En el referido local entraron funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a fin de practicar un operativo en prevención del tráfico de sustancias estupefacientes, *interviniendo* diversas sustancias que se mantienen *aprehendidas* a Domingo en un bolso que *portaba* y a Nemesio y Miguel Ángel en sus taquillas, sin que [...] resulte acreditado si las llevaban para su propio consumo o para venderlas a terceras personas [...].
[S1 – Hechos probados].

El participio «aprehendidas» activa *Possession* (*Owner* = Domingo, *Possession* = las sustancias) y presupone simultáneamente *Criminal_investigation* mediante un activador existencial («[hubo] un operativo»): para que algo sea aprehendido ha de mediar una intervención policial que el texto da por sentada sin motivarla. Así pues, el marco de nivel I (*Possession*) descansa sobre otro de nivel II no enunciado (*Criminal_investigation*).

El análisis de las 251 fichas FEE para este *frame* revela que el elemento *Owner* aparece como *core FE* de *Possession* en el 84 % de las activaciones, mientras que está ausente o presupuesto en 41 fichas: el propietario de la sustancia no se enuncia, sino que se reconstruye inferencialmente a partir del contexto («[los policías] encontraron en una colchoneta unos gramos de metanfetamina»). En ocasiones, la opacidad del *Owner* no es un efecto retórico, sino una disfunción probatoria que el tribunal debe gestionar, ya que el poseedor de la sustancia no solo resulta ausente de la superficie discursiva, sino también judicialmente irrecuperable, lo que tiene consecuencias directas sobre la acreditación de la tenencia y sobre la tipificación penal:

- (2) El Juzgado de Instrucción libró oficio al Instituto Nacional de Toxicología a fin de que determinara a cuál de los investigados correspondía cada una de las muestras intervenidas [...] respondiendo el citado organismo que no podían llevar a cabo lo solicitado.
[S1 – Fundamentos jurídicos].

Concealment –la ocultación de la sustancia– figura como *non-core FE* en 21 fragmentos donde el acusado lleva la droga en el interior de su ropa o de su cuerpo. Su presencia conecta *Possession* con *Body_description*, donde la ocultación corporal funciona como indicio de culpabilidad (§4.5.2).

4.3.2. Substance

- (3) el GBL circula en el mercado legal, utilizándose frecuentemente para perpetrar delitos de sumisión química, tales como robos y violaciones y también es consumido con fines recreacionales en prácticas de CHEMSEX, suponiendo en todos los casos un grave daño a la salud.
[S2 – Fundamentos jurídicos]

Este fragmento es paradigmático: la cláusula «suponiendo en todos los casos un grave daño a la salud» aplica el cuantificador universal «en todos los casos» a todos los usos mencionados (incluido el recreacional), criminalizando una sustancia que, de hecho, no está fiscalizada por la ley (§ 2) y cancelando toda posibilidad de distinguir entre dependencia y uso recreativo no problemático del GBL.

Las 316 fichas FEE para *Substance* presentan *Intoxicant* (tipo de sustancia) en el 100 % de las activaciones. El dato relevante está en los FEE medulares ausentes: *Effect* –el daño a la salud– figura como presupuesto en el 78.2 % de las activaciones de Claude y en el 87.9 % de las de GPT. En otras palabras, el daño no se demuestra, sino que se presupone como condición de aplicabilidad del tipo penal. *Legal_status* como FE resulta ausente en 19 fichas de Claude y 16 de GPT, lo que indica que el estatuto jurídico de las sustancias –relevante porque varias de ellas tenían estatuto legal ambiguo en el momento de los hechos (§ 2)– tampoco se discute.

El FE modular *Quantity* está explícito en el 24.7 % de las activaciones de *Substance*, mientras que en el 75.3 % restante figura como ausente o presupuesto: la cantidad no se enuncia en el fragmento, sino que se da por establecida como condición de aplicabilidad del tipo y como detonador potencial de una agravante. Esta presencia silenciosa es especialmente relevante en los 50 fragmentos (15.8 %) pertenecientes a sentencias donde la agravante de notoria importancia (art. 369 CP) está en juego: la cantidad relevante para la aplicación del tipo agravado no se explicita en el fragmento en que se activa *Substance*, sino que se incorpora como FE presupuesto cuya calificación jurídica se desarrolla posteriormente en los fundamentos de derecho.

4.3.3. Commerce

- (4) [El acusado D. Arturo,] sobre las 16:00 horas del día 23 de abril de 2022 fue sorprendido por agentes de la Policía Nacional en el local «Sauna Center», sito en la Calle Valverde de Madrid teniendo en posesión, con el fin de destinarlas al consumo por terceras personas a cambio de precio, las siguientes sustancias estupefacientes.
[S10 – Hechos probados]

La cláusula «con el fin de destinarlas al consumo por terceras personas a cambio de precio» inscribe la intencionalidad de tráfico directamente en los hechos probados, transformando una inferencia sobre la finalidad en un hecho preestablecido incontrovertible. El activador es un sintagma nominal («consumo a cambio de precio») que presupone como probado un acto premeditado de venta y posterior consumo por terceros.

Las fichas FEE para *Commerce* ascienden a 179 (Claude) y 183 (GPT), con 139 activaciones compartidas. *Money* como FE no fue indentificado en 68 fichas del primer sistema y en 136 del segundo. *Seller* y *Buyer* están simultáneamente ausentes en 86 fichas de Claude y 30 de GPT: en ambos casos, la divergencia refleja la tendencia de GPT a subsumir en *Money* los FEE ausentes, frente a la distribución más granular de Claude entre los tres participantes canónicos. En el corpus de estudio, el marco *Commerce* puede activarse sin que ninguno de sus participantes canónicos aparezca enunciado. El FE *Intentionality* –la intención de traficar– figura en 15 fichas de los hechos probados en ambos sistemas, donde la finalidad ilícita se inscribe directamente en la narración fáctica sin que el tribunal la argumente como inferencia. Así pues, la intención de vender no se prueba, sino que se da por establecida.

4.4. Frames del nivel II: el dispositivo institucional

4.4.1. Criminal_investigation y la irrupción en el espacio

- (5) Dentro de este tipo de operativos, que realizan con frecuencia, según se desprende de sus declaraciones, requieren a las personas que se encuentran en el establecimiento para que se identifiquen y como suelen estar desnudos o vestidos solamente con una toalla, van a las taquillas a por la documentación, abriendo las taquillas los propios clientes, y ellos las registran por si dentro de las mismas hubiera sustancia estupefaciente.
[S1 – Fundamentos jurídicos]

El adverbio «con frecuencia» y el verbo «suelen» son activadores iterativos que presentan la irrupción policial en saunas gay como práctica rutinaria e institucionalizada de control. No se describe un procedimiento excepcional, sino una norma de actuación policial que naturaliza una *presunción de culpabilidad* de los clientes de esos locales.

El análisis de los FEE de *Criminal_investigation* muestra que el par *Investigator* – *Suspect* coaparece en el 74 % de las activaciones de Claude y en el 65 % de las de GPT. El core FE más frecuentemente presupuesto es *Incident*, el evento delictivo que motiva la investigación: en el 73 % este hecho no se enuncia, sino que se presupone. La investigación se narra sin especificar las características del delito, presentando la detención como respuesta a una conducta delictiva ya consumada, cuando esta aún no ha sido acreditada.

4.4.2. *Suspicion*: la sospecha instalada en la arquitectura textual

- (6) Los agentes explicaron [...] que la zona en la que estaban ejerciendo sus funciones era de trapicheo con drogas. Su intervención se debió a las sospechas que les infundió la actitud nerviosa y precavida del acusado al salir del inmueble, al que entró y salió en muy breve espacio de tiempo: salió y se desplazó con rapidez, mirando hacia todos los lados [...] lo que les hizo pensar que pudiera estar relacionado con alguna operación de sustancias estupefacientes.
[S9 – Fundamentos jurídicos]

El sintagma «zona de trapicheo» es un activador de tipo existencial que categoriza el espacio antes de que ocurra cualquier conducta individual concreta: el territorio está semantizado como sospechoso, y esa semantización se transfiere a los cuerpos que lo ocupan.

Los FEE asociados a *Suspicion* (47 en Claude, 29 en GPT) muestran que el triplete *Cognizer – Suspect – Basis* (esto es, el agente que sospecha, el sospechado y la razón declarada de la sospecha) coaparece en el 77 % de las activaciones –la mayor copresencia explícita de FEE modulares registrada en el corpus. Esta configuración altamente estable contribuye a explicar el elevado nivel de acuerdo interanotador para este *frame* ($\kappa = 0.6828$). Por el contrario, *Prior_knowledge* es un FE ausente en 19 fichas: el conocimiento previo del agente sobre el territorio o el sujeto que activa la sospecha rara vez se explicita, quedando implícito como parte de un saber institucional previo. En cambio, la conducta del sujeto o *Behaviour* aparece como *non-core* FE explícito en el 74 % de las fichas y constituye el recurso más frecuente para justificar la sospecha («mirando hacia todos lados», «consultando insistentemente el teléfono», «actitud nerviosa y precavida»). La sistemática explicitación de la conducta contrasta así con la opacidad del conocimiento previo que la interpreta: el discurso enfatiza el comportamiento observado, pero no los presupuestos institucionales desde los que esa observación adquiere significado.

4.4.3. *Evidence*: la prueba como acto performativo

- (7) Ambos testimonios merecieron la plena credibilidad del Tribunal, frente a la versión exculpatoria del acusado, que carece de todo respaldo probatorio.
[S5 – Fundamentos jurídicos]

El par antitético «plena credibilidad» vs. «carece de todo respaldo» no es una constatación epistémica sino un acto performativo: el tribunal no discute la credibilidad, sino que la establece al afirmarla. El adverbio «plena» y la expresión negativa absoluta son activadores escalares que configuran dos posiciones simétricamente opuestas en el espectro de fiabilidad.

Los FEE de *Evidence* (291 según Claude y 318 según GPT) presentan el patrón más homogéneo del corpus, ya que *Support* y *Proposition* –la prueba aportada y el contenido que esta pretende acreditar– aparecen en el 100 % de las activaciones. El aspecto más revelador reside en los FEE ausentes: *Counter_evidence* no se detecta en 14 fichas de Claude y 23 de GPT, *Credibility* en 12 y 6, respectivamente. Cuando *Credibility* está presupuesto, la fiabilidad del *Support* –el testimonio o informe pericial– no se argumenta, sino que se asume como dato incontrovertible. Del mismo modo, la ausencia de *Counter_evidence* sugiere que la prueba de descargo queda como presencia silenciada, más que como objeto de refutación explícita. Esta configuración (*Support* y *Proposition* presentes; *Credibility* y *Counter_evidence* presupuestos) ayuda a explicar por qué *Evidence* presenta el κ más bajo del corpus.

4.5. *Frames* del nivel III: la constitución del sujeto acusado

4.5.1. *Being_at_risk*: patologización

- (8) El problema clínico más importante del acusado, desde el 2016, ha sido la adicción a sustancias que *empeoró* hacia el uso de chemsex y, posteriormente, a la administración parenteral de sustancias.
[S7 – Fundamentos jurídicos]
- (9) José Augusto tiene un trastorno por consumo de estimulantes incluidas las anfetaminas, las metanfetaminas y la metcatinona, *cumple con criterios diagnósticos* de un trastorno por consumo de metanfetaminas grave, que ha ido afectando [...] a sus facultades volitivas e intelectivas.
[S5 – Fundamentos jurídicos]

El ejemplo (8) activa *Being_at_risk* mediante un verbo de cambio de estado («*empeoró* hacia el uso de chemsex»), que activa la presuposición según la cual el chemsex constituye siempre un estadio ‘degenerativo’ dentro de una trayectoria de agravamiento implícito del consumo de sustancias, imponiendo una visión fuertemente patologizante de la práctica en sí. El (9) contiene un activador factivo epistémico («*cumple con criterios diagnósticos*») que transforma el diagnóstico clínico en atributo jurídico del acusado. De hecho, en ninguna de las sentencias el chemsex aparece como práctica neutral o recreativa: el léxico disponible solo permite estigmatizar al sujeto dependiente que requiere corrección.

Los FEE de *Being_at_risk* (148 en Claude y 82 en GPT) muestran que *Entity* y *Danger* (el sujeto y el riesgo al que se expone) coaparecen en el 99 % y 98 % de las anotaciones, respectivamente, lo que indica una activación cuasi exclusiva de *Being_at_risk* en su configuración binaria y estigmatizante: siempre aparece un sujeto

en riesgo y una fuente de peligro, pero rara vez se especifican la gravedad o el dominio de ese peligro. Como se señaló (§ 2), varias sustancias tienen un estatuto legal ambiguo y varios acusados son consumidores con diagnóstico clínico previo, no traficantes en sentido estricto. Sin embargo, el discurso judicial no distingue entre riesgo clínico (dependencia, daño al propio consumidor) y riesgo penal (puesta en peligro de terceros, art. 368 CP). La ausencia de *Domain* en cinco fichas es el correlato discursivo de esa indistinción: el tribunal no precisa si el riesgo es terapéutico o jurídico-penal porque ambos tipos se tratan como equivalentes.

Asimismo, la ausencia de *Degree* en el 24 % de las fichas refuerza este mecanismo: la gravedad del riesgo no se argumenta al quedar ya subsumida en el marco *Substance*, donde *Effect* está presupuesto en el 78 % de las activaciones. El daño grave funciona, así, como condición de aplicabilidad del tipo penal (art. 368: «grave daño a la salud»), más que como extremo probatorio. Por tanto, *Being_at_risk* y *Substance* se retroalimentan por vía presuposicional: la sustancia presupone el daño, el daño el riesgo y el riesgo la intervención penal. El acusado queda constituido como sujeto peligroso no por lo que hace, sino por lo que consume, borrando la frontera entre el diagnóstico terapéutico y criterio de responsabilidad criminal.

4.5.2. *Body_description*: el cuerpo supervisado

El análisis de los 41 fragmentos de *Body_description* identificados por Claude y de los 16 detectados por GPT revela tres patrones funcionales:

1 – *Cuerpo como prueba de culpabilidad*. El tribunal interpreta los signos corporales del acusado como indicios de tráfico y ocultación de sustancias:

- (10) [Los agentes] comenzaron a percibir un fuerte olor a heces, comprobando que el acusado había defecado un preservativo en cuyo interior el agente n° NUM003 encontró cuatro bolsitas termo-selladas que contenían lo que les pareció mefedrona. [...] Tal circunstancia no sólo denota un afán claro de ocultación característico de una actividad ilícita, sino que resulta incompatible con su destino para el propio consumo.
[S10 – Fundamentos jurídicos]

2 – *Cuerpo como objeto de escrutinio policial*. El cuerpo, sometido a observación e interpretación institucional, entra en la narración a través del testimonio de los agentes, posteriormente incorporado por el tribunal al relato de los hechos:

- (11) El primer agente que accedió a los aseos fue el número NUM001, manifestando que vio a tres hombres en el urinario con los pantalones bajados y mirándose, guardaron sus cosas (refiriéndose a los genitales) y uno de ellos se guardó algo en los calzoncillos.
[S6 – Fundamentos jurídicos]

3 – *Cuerpo como objeto de la doctrina jurídica*. El cuerpo genérico es construido como dispositivo sobre el que el derecho tiene potestad, por ejemplo, en la argumentación que identifica el cacheo como intervención corporal:

- (12) El cacheo policial (también el análisis de sangre, espiración del aire en test de alcoholemia, reconocimientos médicos, registros anales o vaginales, recogidas de muestras, como puede ser para obtener el ADN o la adicción a drogas, etc.) es una intervención corporal, entendida como acto de investigación de conductas delictivas que afectan al cuerpo de las personas sobre las que se realizan.
[S9 – Fundamentos jurídicos]

Las 41 fichas de FEE para *Body_description* presentan *Entity* y *Attribute* (el cuerpo del acusado y lo que se dice de él) copresentes en el 100 % de las activaciones. El FE presupuesto más frecuente es *Evaluator*, ausente en el 68 % de las fichas: en más de dos tercios de las activaciones, no se explicita quién describe el cuerpo y desde qué posición institucional lo hace, por lo que la descripción corporal se presenta como constatación objetiva y no como producto de la perspectiva de un actor institucional.

5. Análisis cualitativo desde el ACD

5.1. El κ de Cohen como gradiente de la opacidad discursiva

Los valores del κ de Cohen no se distribuyen de forma aleatoria entre los ocho *frames* del corpus y dibujan más bien un patrón reconocible: cuanto más explícita parece la operación discursiva codificada por un *frame*, mayor es el acuerdo entre anotadores; cuanto más depende su identificación de inferencias pragmáticas o de contenidos presupuestos, menor tiende a ser la convergencia observada. Esta relación no formaba parte de las hipótesis iniciales del estudio, pero emerge con suficiente consistencia como para merecer atención como hallazgo interpretativo central.

Naturalmente, existen explicaciones alternativas: la variabilidad del κ podría deberse a la proximidad semántica entre algunos *frames*, a sesgos específicos de los modelos utilizados, a limitaciones del inventario de *FrameNet* o a diferencias en la granularidad con que se aplican los FEE. Sin embargo, ninguna de estas posibilidades parece explicar satisfactoriamente el conjunto de los resultados. Los marcos con menor acuerdo no son aquellos definidos de manera menos precisa en el protocolo: *Evidence* posee una definición operacional tan explícita como *Suspicion*, y sin embargo su κ es notablemente inferior. La validación humana (§ 3.4) introduce, además, un elemento de contraste independiente: el anotador humano coincidió con

Claude en el 78.34 % de los fragmentos para *Suspicion* y en el 64.02 % para *Evidence*; con ChatGPT, los porcentajes fueron del 74.23 % y del 59.13 %, respectivamente. Estos datos no permiten demostrar la hipótesis interpretativa, pero sí apuntan en la misma dirección: la mayor dificultad para identificar *Evidence* no aparece únicamente en la comparación entre modelos de IA, sino también cuando interviene un analista humano.

Esta pauta invita a reconsiderar la relación entre marcos semánticos y activadores presuposicionales. Los primeros organizan la estructura cognitiva del fragmento, es decir, el esquema interpretativo que el texto activa en el lector; los segundos operan en el plano pragmático, anclando en el discurso entidades, estados y procesos cuya existencia se da por sentada y no se somete a demostración explícita.

El caso de *Evidence* resulta especialmente significativo. Este marco, que concentra una parte sustancial del trabajo epistémico del discurso judicial, presenta la mayor densidad de activadores: 11.08 por mil palabras según Claude y 4.90 según ChatGPT, el valor más alto en ambos sistemas pese a sus diferencias de cobertura. Expresiones como «la droga intervenida» o «las sustancias que fueron analizadas» no introducen hechos cuya existencia deba probarse, sino que los presentan como previamente establecidos, de modo que el razonamiento jurídico avanza sobre una base factual que el texto trata como previa a cualquier demostración. Este dato es coherente con el κ más bajo del corpus (0.3886): enunciados como «ha quedado acreditado» o «merece plena credibilidad» no describen la fiabilidad epistémica de la prueba, sino que la producen performativamente, sin abrir un espacio explícito que ambos sistemas puedan reconocer de manera estable.

Por su parte, *Being_at_risk* responde a una lógica distinta, aunque igualmente apoyada en mecanismos presuposicionales. En este contexto predominan los predicados factivos emotivos ($n = 100$) y los continuativos de estado ($n = 83$), que construyen trayectorias biográficas sin necesidad de argumentarlas. Cuando en el fragmento 19 de S1 se afirma que el acusado «estaba enganchado a esa sustancia y a la cocaína, incluso tuvo un preinfarto y se puso por ello en tratamiento», el adverbio focal «incluso» sitúa el preinfarto en el extremo superior de una escala de consecuencias ya graves asociadas al consumo, mientras que «se puso en tratamiento» presupone la existencia previa de un problema reconocido que justifica esa decisión. El riesgo asociado al sujeto aparece así incorporado al marco interpretativo desde el que el texto organiza la información, lo que resulta coherente con el κ intermedio de este *frame* (0.5118).

Estos ejemplos muestran que los activadores presuposicionales no constituyen un nivel autónomo respecto de los marcos semánticos, sino uno de los mecanismos mediante los cuales estos se consolidan como realidad dada. Que la concentración de dichos activadores varíe sistemáticamente según el marco activo en el fragmento proporciona una posible clave para comprender el gradiente de κ observado: el acuerdo entre anotadores parece reflejar, de forma indirecta, distintos niveles de visibilidad discursiva.

En esta línea, *Suspicion* alcanza el valor más alto del corpus de coincidencia interanotador ($\kappa = 0.6828$), no porque la sospecha sea epistemológicamente más transparente, sino porque su activación descansa en una terminología institucional altamente estabilizada («zona de trapicheo», «actitud nerviosa», «operativo») que ambos sistemas reconocen con mayor facilidad. La sospecha es, en este sentido, el mecanismo de poder más visible en términos léxicos, aunque no necesariamente el más explícito en términos argumentativos.

Body_description ocupa, en cambio, una posición próxima a *Being_at_risk* en el gradiente ($\kappa = 0.4869$) y opera igualmente mediante presuposiciones sobre el sujeto, en particular sobre la inspeccionabilidad de su cuerpo y su presencia en espacios codificados como sospechosos, sin formularlas como conclusiones argumentadas. El FE *Evaluator* está ausente en el 68 % de las fichas: los detalles corporales aparecen como mera descripción objetiva, aunque seleccionan y encuadran al sujeto de forma que naturaliza una imagen estigmatizante. Es lo que ocurre en S10 (Fundamentos de Derecho), donde el acusado es descrito como «desnudo y con una toalla» y con «restos de una sustancia blanquecina y pulverulenta en la nariz». El epígrafe siguiente § 5.2 profundiza esta cuestión con mayor detalle, evidenciando los mecanismos de veridicción.

Desde el ACD, este gradiente puede leerse como indicio cuantitativo de una lógica de diferenciación gubernamental (Bigo, 2002), desarrollada a partir del concepto foucaultiano de *gouvernementalité*. El corpus muestra que distintas categorías de sujetos (drogados, sospechosos, hombres visiblemente afeminados o racializados, tal como aparecen contruidos en las sentencias) quedan sometidas a regímenes discursivos desiguales de visibilidad e intervención, siendo precisamente en aquellos ámbitos donde la operación de poder se presenta como neutra y universal donde se observa una mayor variabilidad interpretativa. Esta interpretación tiene carácter abductivo y no se presenta como una demostración concluyente, sino como la explicación más plausible a la luz de los datos disponibles.

5.2. Umbrales y perfilamiento: diálogo con la tesis de ALEPH

Los mecanismos identificados en §5.1 se comprenden a la luz de la *veridicción* (*véridiction*), concepto elaborado por Foucault (2007, 2012) en sus cursos tardíos del *Collège de France*. Este concepto permite precisar, en términos empíricos, la lógica de diferenciación gubernamental anteriormente planteada. La veridicción no designa el simple “decir la verdad”, sino el régimen que regula quién puede decirla, sobre qué, mediante qué procedimientos y con qué efectos. No es una epistemología dirigida a establecer qué es verdadero, sino una analítica del poder: qué posiciones institucionales autorizan la producción de verdad y qué mecanismos hacen que esta opere como incuestionable. Este régimen se articula en tres componentes. El primero es el *lugar enunciativo*: la verdad se produce desde posiciones institucionalmente autorizadas (el juez, el perito, el médico forense), de modo que un mismo enunciado tiene efectos radicalmente distintos según quién lo pronuncie y desde qué posición. El segundo son los *procedimientos de verificación*: cada dominio institucional dispone de sus propios rituales de producción de verdad (el examen clínico, la prueba pericial, el interrogatorio judicial) que no son neutros, sino que seleccionan qué aspectos de la realidad se vuelven visibles y

cuáles permanecen fuera del campo de lo decible. El tercer componente, y el más relevante para el presente análisis, son los *efectos de subjetivación*: mediante la veridicción, el discurso institucional no describe sujetos preexistentes, sino que los produce, asignándoles identidades como «adicto», «sospechoso» o «individuo en riesgo», con efectos jurídicos, sociales y existenciales reales. Verdad y poder son aquí circularmente constitutivos (la verdad tiene su propia «política general», interna a sus mecanismos de producción), y lo que hace especialmente eficaz este mecanismo es su invisibilidad estructural: opera bajo la apariencia de la constatación técnica o el diagnóstico neutral, sustrayéndose así a la argumentación explícita. Y es que, en palabras de Foucault (1975, p. 192), «el poder disciplinario se ejerce haciéndose invisible, y en cambio ejerce sobre quienes se ejerce una visibilidad obligatoria». De la misma manera, en el discurso judicial sobre chemsex, el sujeto acusado (su cuerpo, sus sustancias, sus prácticas) queda expuesto a una visibilidad exhaustiva, mientras el mecanismo normativo que lo constituye como sujeto peligroso permanece funcionalmente opaco. En el corpus, este dispositivo se materializa en dos patrones empíricos que convergen, a su vez, con las tesis documentadas por ALEPH (2023) en su campaña «La arbitrariedad como sistema». Este estudio no adopta esas tesis como hipótesis de partida, pero los datos recabados permiten describir con precisión el mecanismo discursivo que les subyace.

El primer patrón concierne a los umbrales toxicológicos del INTCF para aplicar la agravante de notoria importancia (art. 369.1.5.ª CP). Como se ha mostrado en §4.3.2, el FE modular *Quantity* del marco *Substance* permanece ausente o presupuesto en el 75.3 % de las activaciones: en los fragmentos donde la agravante de notoria importancia está en juego, la cantidad decisiva no se enuncia en los hechos probados (donde se describe la sustancia), sino que se introduce en los fundamentos de derecho, ya convertida en premisa establecida. Este patrón permite precisar el nivel en que opera esa incorporación: no en la argumentación jurídica explícita, sino en la arquitectura presupositiva del texto. Los umbrales toxicológicos fijados por el INTCF en sus informes periciales y aducidos por el Tribunal Supremo como criterio de referencia para la agravante funcionan como activadores de tipo epistémico (§3.3) que el tribunal reitera sin debatirlos, mediante el mecanismo que Sbisà denomina *chantaje comunicativo* (§3.3): su contenido entra en el razonamiento judicial como premisa ya establecida, sin que la frontera entre la tenencia delictiva de sustancia y el criterio que la clasifica llegue a explicitarse plenamente. Los casos de divergencia entre los dos sistemas anotadores (p. ej., los fragmentos S3-F13, S7-F25 y S5-F20) se concentran precisamente en segmentos textuales donde esa frontera se borra: el tribunal cita el umbral y describe la cantidad en el mismo enunciado, mezclando registro descriptivo y registro normativo sin transición explícita. En S5-F20, por ejemplo, el tribunal recurre a un marcador epistémico para realizar este tipo de operación discursiva: «No cabe duda de que la gamma butirrolactona [GBL] es una sustancia que causa grave daño a la salud» (fundamentos jurídicos). El operador epistémico *no cabe duda* cancela sin argumentación la posibilidad de distinguir entre contextos de uso recreativo-controlado y problemático del GBL: el daño no se demuestra, se presupone como condición de aplicabilidad del tipo penal. El INTCF opera aquí como la instancia veridictiva por excelencia: produce verdad técnica autorizada desde una posición institucionalmente blindada, y esa verdad se incorpora al razonamiento judicial como premisa no debatida. Es este exactamente el mecanismo de veridicción que Foucault describe como *lugar enunciativo*.

El segundo patrón se refiere al perfilamiento selectivo, documentado por ALEPH (2023) en relación con la actuación policial sobre colectivos GBHSH en Madrid, en ausencia de indicios previos de delito, para legitimar los cacheos a partir de formulaciones genéricas como «actitud nerviosa» o «sospechosa». Los *frames* del nivel II ofrecen el correlato discursivo preciso de ese doble estándar, cuyo peso analítico aumenta cuando se considera que varias sentencias relevantes desde el punto de vista de los procedimientos policiales acaban en absolución: en S1, porque no queda acreditado quién poseía qué droga tras un operativo en una sauna; en S11, porque las sustancias respondían a un consumo compartido durante las fiestas del Orgullo. La narración que describe la intervención policial previa permanece en los fundamentos, aunque no tenga consecuencia condenatoria alguna, lo que confirma que la construcción del sujeto como objeto de vigilancia e intervención es independiente de la deliberación final.

En *Suspicion*, el FE *Basis* o razón de la sospecha se reduce sistemáticamente al juicio subjetivo del agente que practica el registro corporal o efectúa la detención: en S1-F32 los agentes «registran las taquillas de quienes, a su entender, por indicios como nerviosismo, actitud hostil o signos de consumo, consideran que pueden tener sustancia estupefaciente» (fundamentos jurídicos). La expresión «a su entender» concentra en el juicio personal del agente la decisión de intervenir sobre el cuerpo y los objetos personales de clientes en un espacio de uso privado, mientras que el *Prior knowledge* que permitiría motivar ese juicio permanece fuera del texto (§4.4.2). Lo que el análisis de §4.4.2 no podía mostrar en toda su extensión es la incidencia de esa estructura sobre el sujeto concreto. En S6, el acusado es interceptado en los aseos de una estación de autobuses, tras el aviso de un usuario de que había varios varones «haciendo cosas raras» (S6-F10). El fragmento aclaratorio «en el baño buscaba pareja, para hacer cruising, cosa distinta del chemsex» reproduce la declaración del propio acusado, pero se introduce en la narración judicial sin marcas tipográficas que distingan su voz de la del tribunal. De este modo, la categorización de la práctica sexual queda absorbida en la narración judicial sin problematizarla: funciona como encuadre moral que guía la interpretación de la escena, no como declaración del acusado. Lo que los procedimientos de verificación del dispositivo judicial hacen visible (la práctica sexual, el nerviosismo, la presencia en un espacio determinado) y lo que dejan fuera del campo de lo decible (el fundamento del juicio del agente, el *Prior knowledge* que lo motivaría) responde puntualmente a la lógica selectiva que Foucault atribuye al segundo componente de la veridicción.

En *Body description*, la ausencia de *Evaluator* en el 68 % de las fichas (§4.5.2) tiene una consecuencia que el análisis cuantitativo no capturaba plenamente: cuando el cuerpo del acusado funciona como detonador

de la sospecha, el tribunal no explicita quién realiza la lectura corporal ni desde qué posición institucional lo hace. Al suprimir ese anclaje enunciativo, convierte en dato lo que es interpretación. Se trata del efecto de subjetivación en su forma más condensada, en que la clasificación del cuerpo produce una posición de sujeto (el consumidor, el sospechoso), sin que el texto someta a debate la competencia diagnóstica desde la que esa clasificación se formula. Por ejemplo, en S10-F54 el tribunal reproduce en la argumentación jurídica la siguiente descripción policial: «el Sr. Arturo presentaba un estado de agitación y nerviosismo propio y característico del consumo». La expresión «propio y característico del consumo» es un activador evaluativo que no describe un estado, sino que clasifica directamente un síntoma, presuponiéndose la competencia diagnóstica del agente sin que el texto la someta a contraste.

Desde la criminología *queer*, este patrón parece responder a una lógica sistémica bien documentada. A este respecto, Thorneycroft (2025), siguiendo a Goffman (1968), sugiere que el estigma no reside en atributos inherentes al sujeto, sino en la discrepancia entre sus rasgos y aquellos que le son impuestos por el orden social. En esta línea, lo que el corpus permite sostener no es que los acusados sean peligrosos o sospechosos, sino que el dispositivo discursivo tiende a *constituirlos* como tales (proceso de subjetivación en sentido foucaultiano) a través de marcos semánticos y mecanismos presuposicionales. Al hilo de la crítica de Mitchell y Rogers (2021, citados en Thorneycroft, 2025) al déficit analítico de la criminología *queer*, los resultados del análisis sugieren ir más allá del estudio de los efectos represivos del sistema penal sobre poblaciones *queer* para describir cómo las normas que las constituyen como sospechosas se producen en las propias regulaciones discursivas: no mediante afirmaciones explícitas, sino imponiendo como presupuesto (y, por tanto, como condición difícilmente discutible del razonamiento) aquello que debería ser objeto de argumentación, a saber, el fundamento de la sospecha, la objetividad de la inspección corporal y la proporcionalidad de la intervención en el espacio y sobre el cuerpo. Un análisis comparativo de la distribución de *Being_at_risk*, *Body_description* y *Suspicion* en sentencias absolutorias y condenatorias (Tabla 7) aporta un respaldo empírico adicional a esta interpretación y parece indicar que esos *frames* operan con independencia del resultado del fallo.

Tabla 7. Distribución de los frames *Being_at_risk* y *Body_description* en las sentencias absolutorias y condenatorias del corpus.

Sentencias	Fragmentos	<i>Being_at_risk</i>	<i>Body_description</i>	<i>Suspicion</i>
Absolutorias	216	32.9 %	14.4 %	9.7 %
Condenatorias	339	30.1 %	3.5 %	7.4 %

Being_at_risk muestra una presencia muy similar en resoluciones con fallo absolutorio (32.9 % de los fragmentos) y condenatorio (30.1 %), lo que apunta a que la patologización discursiva del acusado no constituye un rasgo exclusivo de los textos condenatorios, sino una constante del género judicial sobre chemsex. Más significativo aún resulta el comportamiento de *Body_description*, cuya presencia es considerablemente mayor en las resoluciones absolutorias (14.4 %) que en las condenatorias (3.5 %). Este resultado sugiere que la construcción discursiva del acusado como cuerpo inspeccionable, sujeto a riesgo y objeto de sospecha constituye un rasgo recurrente del discurso judicial sobre chemsex, anterior al fallo y ajeno a su resultado. De hecho, si incluso las resoluciones que concluyen con la absolución mantienen ese nivel de atención sobre el cuerpo del acusado, la función discursiva de ese *frame* no depende exclusivamente de la lógica de la condena. Por último, *Suspicion* registra valores próximos en ambos grupos (9.7 % en absolutorias y 7.4 % en condenatorias), lo que indica que la construcción discursiva de la sospecha no es privativa de los textos que concluyen en condena, sino que forma parte del repertorio retórico del género judicial sobre chemsex, con independencia del sentido del fallo.

6. Conclusiones

Los resultados permiten identificar una serie de patrones sistemáticos en la construcción discursiva del acusado en las sentencias sobre chemsex analizadas. En particular, la distribución del κ de Cohen entre los distintos *frames* no parece atribuible al azar y resulta compatible con la hipótesis de que determinadas operaciones discursivas, especialmente aquellas vinculadas a la producción institucional de verdad, presentan una menor visibilidad textual y una mayor dificultad de reconocimiento. Aunque esta distribución admite explicaciones alternativas (entre ellas la ambigüedad semántica entre marcos próximos, sesgos específicos de los modelos utilizados o limitaciones del inventario de *FrameNet*), el patrón observado y su contraste parcial mediante validación humana sugieren que la variabilidad del acuerdo interanotador no se distribuye de manera arbitraria.

Asimismo, los marcos *Body_description* y *Being_at_risk* desempeñan un papel central en la representación del acusado. El primero convierte el cuerpo en objeto de observación, prueba e intervención; el segundo construye al consumidor de chemsex como sujeto patologizado, difuminando la frontera entre uso recreativo, dependencia y riesgo. La comparación entre sentencias absolutorias y condenatorias muestra, además, que estos mecanismos no dependen exclusivamente del sentido del fallo: su presencia en ambos tipos de resoluciones sugiere que forman parte del repertorio discursivo mediante el cual el fenómeno del chemsex es construido judicialmente, con independencia de la decisión final adoptada por el tribunal.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio pone de manifiesto tanto las posibilidades como las limitaciones de la anotación asistida por LLM. En primer lugar, la comparación entre sistemas revela diferencias sustanciales en la detección de activadores presuposicionales, con niveles de cobertura muy distintos y un solapamiento reducido entre las detecciones de Claude y ChatGPT. Este resultado pone de relieve la necesidad

de incorporar en fases posteriores del proyecto un *gold standard* construido a partir de anotadores humanos independientes que permita evaluar de forma sistemática la actuación de cada modelo y distinguir entre divergencias atribuibles a los sistemas y aquellas derivadas de las características del propio corpus.

En segundo lugar, el diseño presenta otras limitaciones, ya que las IA empleadas no constituyen anotadores independientes en sentido estricto, por lo que el κ debe interpretarse como una medida de convergencia relativa y no como una estimación de fiabilidad en sentido fuerte. Asimismo, el inventario de *frames* depende del corpus analizado y no se ha evaluado la sensibilidad del protocolo a variaciones del *prompt*. Por ello, los resultados deben entenderse como exploratorios y susceptibles de refinamiento mediante diseños más amplios y procedimientos de validación adicionales.

Desde una lectura foucaultiana, los resultados son compatibles con la idea de que la producción institucional de verdad opera con mayor eficacia allí donde sus mecanismos aparecen menos visibles. Resulta especialmente significativo que varios de los *frames* más recurrentes del corpus no parezcan estrictamente necesarios para la subsunción de la conducta en el tipo penal investigado de tráfico de droga. Marcos como *Body_description*, *Being_at_risk* o, en determinados contextos, *Suspicion* exceden la función de describir hechos jurídicamente relevantes y contribuyen a construir una determinada representación del acusado como sujeto observable, vulnerable, constantemente expuesto a riesgos y potencialmente sospechoso. Desde esta perspectiva, el gradiente observado en los niveles de acuerdo puede interpretarse como un indicio indirecto de distintos grados de visibilidad discursiva de las operaciones de veridicción que atraviesan el corpus.

A la luz de la *queer criminology*, la aportación específica del estudio consiste en desplazar la atención desde los efectos represivos del sistema penal hacia los mecanismos lingüísticos mediante los cuales ciertos sujetos llegan a ser constituidos como sospechosos, vulnerables o problemáticos. El corpus sugiere que la construcción discursiva de ciertos sujetos como sospechosos, vulnerables o problemáticos no descansa principalmente en afirmaciones explícitas, sino en presuposiciones, marcos semánticos y procedimientos de veridicción que delimitan de antemano aquello que suele aparecer como normal, desviado, potencialmente peligroso o merecedor de vigilancia. En este sentido, el análisis no demuestra que las sentencias sean jurídicamente incorrectas ni que exista una voluntad discriminatoria consciente. Muestra, más bien, que los enunciados judiciales no actúan únicamente como descripciones de hechos, sino también como prácticas discursivas que contribuyen a producir las categorías desde las cuales el acusado es observado, evaluado e incorporado al razonamiento judicial.

Agradecimientos

Esta investigación se enmarca en el proyecto *Corpus Sense: plataforma colaborativa para lingüística de corpus mejorada por IA y monitorización del discurso social* (Ref.: PID2024-160163OB-I00). El autor desea expresar su agradecimiento a ALEPH (Asociación por una política de drogas justa) por facilitar las sentencias analizadas.

Apéndices

Apéndice A. Protocolo de anotación de frames fillmoreanos

Los dos sistemas de IA (Claude y ChatGPT) recibieron de forma idéntica e independiente el protocolo que se reproduce a continuación, aplicado en la anotación sistemática de los 555 fragmentos del corpus. La consulta fue independiente: en ningún momento se compartieron resultados antes del cálculo del κ de Cohen. El proceso de selección de los ocho *frames* se documenta en §3.2 del artículo (Tabla 2).

A.1. Instrucción al anotador

Actúa como anotador experto en semántica de marcos (Fillmore 1982; FrameNet, Ruppenhofer et al. 2016). Identifica los *frames* semánticos activados en el fragmento, localiza los *frame evoking elements* (FEE) que los evocan y describe los *frame elements* (FE) presentes. Analiza exclusivamente las secciones antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos jurídicos; no analices la sección del fallo. Restricciones absolutas: no infieras intención; no atribuyas sesgo ideológico; no amplíes más allá del texto; no produzcas texto fuera de las fichas. Copia el FEE literalmente y verifícalo palabra por palabra; incluye el enunciado completo, sin elidir conectores ni marcadores metadiscursivos (son potenciales activadores presuposicionales). Si no detectas ningún *frame*, escribe únicamente: Sin *frames* detectados.

A.2. Ficha de anotación

Produce una ficha por cada FEE detectado; si un fragmento evoca más de un *frame*, produce una ficha por cada *frame*.

Campo	Descripción
ID_Fragmento	Número asignado en la hoja Segmentación
Sentencia	S1-S12
Sección	Antecedentes de hecho / Hechos probados / Fundamentos jurídicos
FEE	Copia literal verificada del fragmento que evoca el <i>frame</i> . Incluir enunciado completo; no elidir conectores ni marcadores metadiscursivos.

Campo	Descripción
Frame	Uno de los 8 <i>frames</i> autorizados
Nivel	I / II / III
FE Core	FE centrales presentes en el fragmento
FE Non-core	FE periféricos presentes (lugar, tiempo, modo...)
Confianza	1 = seguro · 2 = bastante seguro · 3 = dudoso

A.3. Frames autorizados y sus *frame elements*

Se anotaron exclusivamente los ocho frames siguientes:

Nivel	Plano discursivo	Frame	FEE
I	El acto delictivo	Possession	Owner, Concealment
I		Substance	Intoxicant, Effect, Legal_status, Quantity
I		Commerce	Seller, Buyer, Money, Intentionality
II	El dispositivo institucional	Criminal_investigation	Investigator, Suspect, Incident
II		Suspicion	Cognizer, Suspect, Basis, Prior_Knowledge, Behaviour
II		Evidence	Support. Proposition, Credibility, Counter_evidence
III	El sujeto acusado	Being_at_risk	Entity, Danger
III		Body_description	Entity, Attribute, Evaluator

Apéndice B. Protocolo de anotación de activadores presuposicionales

Los dos sistemas de IA recibieron de forma idéntica e independiente el protocolo que se reproduce a continuación, para la anotación de activadores presuposicionales según la taxonomía de Sbisà (2007).

B.1 Instrucción al anotador

Actúa como anotador experto en pragmática lingüística. Detecta los activadores presuposicionales del fragmento, clasifícalos según las 15 categorías de Sbisà (2007) recogidas en §B.2 y describe el contenido que cada activador da por establecido. Analiza exclusivamente las secciones *antecedentes de hecho*, *hechos probados* y *fundamentos jurídicos*; no analices la sección del fallo. Restricciones absolutas: no infieras intención; no atribuyas sesgo; no amplíes más allá del texto; no produzcas texto fuera de las fichas. Copia el activador literalmente y verifícalo palabra por palabra; incluye el enunciado completo, sin elidir conectores ni marcadores metadiscursivos (son potenciales activadores de cat. 15). Los activadores se anotan también en enunciados negados: la presuposición se mantiene bajo negación; formula el contenido presupuesto en positivo. Si no detectas ningún activador, escribe únicamente: *Sin activadores detectados*.

B.2 Categorías de activadores (Sbisà 2007)

N.º	Categoría	Ejemplos del corpus
1	Verbos factivos epistémicos	saber, darse cuenta, notar, descubrir, quedar acreditado
2	Verbos factivos emotivos	lamentar, arrepentirse, alegrarse de que
3	Verbos implicativos	lograr, intentar, evitar, ayudar a
4	Verbos de cambio de estado	dejar de, continuar, volver a, cesar
5	Iterativos	de nuevo, todavía, con frecuencia, suelen
6	Adverbios focales	también, incluso, aun, hasta
7	Elemento «otro»	otro, en otro lugar, la otra vez
8	Marcadores epistémicos	como es sabido, no cabe duda de que, está probado que
9	Relativas no restrictivas	que [en inciso explicativo entre comas]
10	Aposiciones	X, [descripción apositiva],
11	Nominalizaciones	el hecho de que, sustancias destinadas para su comercialización
12	Temporales	cuando, después de, antes de, tras, una vez que
13	Causales	puesto que, dado que, porque, ya que
14	Juicios evaluativos	la versión del acusado resulta poco verosímil
15	Actos directivos y advertencias	debe, no puede permitirse; «Hay que tener en cuenta que», «Cabe señalar que»

B.3 Ficha de anotación

Produce una ficha por cada activador detectado; si un segmento contiene más de uno, produce una ficha separada para cada uno.

Campo	Descripción
ID_Fragmento	Número asignado en la hoja Segmentación
Sentencia	S1-S12
Sección	Antecedentes de hecho / Hechos probados / Fundamentos jurídicos
Activador	Cita textual exacta verificada. Incluir enunciado completo; no elidir conectores ni marcadores metadiscursivos (potenciales activadores de cat. 15).
Categoría Sbisà	Una de las 15 categorías de la tabla B.2
Frame asociado	Uno de los 8 <i>frames</i> autorizados; si el activador opera en la intersección de dos <i>frames</i> , consignar ambos separados por barra (máximo dos).
Contenido presupuesto	Paráfrasis breve y neutral de lo que el activador da por establecido. En enunciados negados, formular en positivo.
Confianza	1 = seguro · 2 = bastante seguro · 3 = dudoso

B.4 Frames autorizados para el campo «Frame asociado»

Se usaron exclusivamente los ocho *frames* del Apéndice A (§A.3).

Referencias

- ALEPH – Asociación por una Política de Drogas Justa (2023). La arbitrariedad como sistema. <https://alephpsicoactiva.org/campanas/arbitrariedad-sistema> [19/03/2026].
- Artstein, Ron, & Poesio, Massimo (2008). Inter-coder agreement for computational linguistics. *Computational Linguistics*, 34(4), 555–596. <https://doi.org/10.1162/coli.07-034-R2>
- Azorín Ortega, Francisco (2025). Problemas legales derivados del uso de drogas en contexto CHEMSEX, Problemas legales derivados del uso de drogas en contexto CHEMSEX - Francisco Azorín Abogados [19/03/2026].
- Bigo, Didier (2002). Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease. *Alternatives*, 27(1), 63–92. <https://doi.org/10.1177/03043754020270S105>
- Buist, Carrie, & Lenning, Emily (2016). *Queer Criminology*. Routledge.
- Fillmore, Charles (1976). Frame semantics and the nature of language. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 280(1), 20–32. <https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.1976.tb25467.x>
- Fillmore, Charles (1982). Frame semantics. En *Linguistics in the Morning Calm* (pp. 111–137). Seoul: Hanshin.
- Fillmore, Charles (1985). Frames and the semantics of understanding. *Quaderni di Semantica*, 6, 222–254.
- Foucault, Michel (1975). *Surveiller et punir. Naissance de la prison*. Paris: Gallimard.
- Foucault, Michel (1976). *Histoire de la sexualité, vol. 1: La volonté de savoir*. Paris: Gallimard.
- Foucault, Michel (2004). *Sécurité, territoire, population: Cours au Collège de France, 1977-1978*. Paris: Gallimard/Seuil.
- Foucault, Michel (2007). *Naissance de la biopolitique. Cours au Collège de France (1978-1979)*. Paris: Gallimard/Seuil.
- Foucault, Michel (2012). *Du gouvernement des vivants. Cours au Collège de France (1979-1980)*. Paris: Gallimard/Seuil.
- Goffman, Erving (1968). *Stigma: Notes on the Management of Spoiled Identity*. London: Pelican Books.
- Íncera Fernández, Daniel, Moreno Guillén, Santiago, & Gámez Guadix, Manuel (coords.). (2024). *Chemsex: Consecuencias sobre la infección por VIH y otros aspectos de la salud*. Servicio de Publicaciones, Universidad de Alcalá.
- Karttunen, Lauri (1973). Presuppositions of compound sentences. *Linguistic Inquiry*, 4(2), 169–193.
- Karttunen, Lauri (1974). Presupposition and linguistic context. *Theoretical Linguistics*, 1(1–3), 181–194.
- Landis, J. Richard, & Koch, Gary G. (1977). The Measurement of Observer Agreement for Categorical Data. *Biometrics*, 33(1), 159–174. <https://doi.org/10.2307/2529310>
- Levinson, Stephen C. (1983). *Pragmatics*. Cambridge University Press.
- Martínez Oró, David P. (2015). *Sin pasarse de la raya. La normalización de los consumos de droga*. Bellaterra.
- Poesio, Massimo, & Artstein, Ron (2005). The reliability of anaphoric annotation, reconsidered: Taking ambiguity into account. In *Proceedings of the Workshop on Frontiers in Corpus Annotation II: Pie in the Sky* (pp. 76–83). Association for Computational Linguistics.
- Ruppenhofer, Josef, Ellsworth, Miriam, Petruck, Miriam R. L., Johnson, Christopher R., & Scheffczyk, Jan (2016). *FrameNet II: Extended Theory and Practice*. ICSI.
- Sbisà, Marina (1999). *Ideologia e atti linguistici. Per una filosofia del linguaggio ordinario*. Laterza.
- Sbisà, Marina (2007). *Detto e non detto. Le forme della comunicazione implicita*. Bari: Laterza.
- Sbisà, Marina (2008, 13 febbraio). Presupposizioni e implicature. Le ragioni di una distinzione [Conferenza]. Ciclo «Linguaggio a Roma Tre». Accademia della Crusca. <https://accademiadellacrusca.it> [19/03/2026].

- Stalnaker, Robert C. (1973). Presuppositions. *Journal of Philosophical Logic*, 2(4), 447–457. <https://doi.org/10.1007/BF00262951>
- Taranilla, Raquel (2012). *La justicia narrante*. Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- Thornycroft, Ryan (2025). Queer Criminology and Deviance Studies, *Deviant Behavior*, <https://doi.org/10.1080/01639625.2025.2476593>